



B9-0419/2022

28.9.2022

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa
(2022/2830(RSP))

Sira Rego, José Gusmão
en nombre del Grupo The Left

B9-0419/2022

Resolución del Parlamento Europeo sobre la respuesta de la Unión al incremento de los precios de la energía en Europa (2022/2830(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables¹,
- Visto el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad²,
- Vista la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE³,
- Visto el Reglamento (UE) 2017/1938 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 994/2010⁴,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de mayo de 2022, titulada «Plan REPowerEU» (COM(2022)230),
- Visto el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales,
- Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental⁵,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima»)⁶,
- Vista su Resolución, de 10 de febrero de 2021, sobre el nuevo Plan de acción para la economía circular⁷,

¹ DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.

² DO L 158 de 14.6.2019, p. 54.

³ DO L 158 de 14.6.2019, p. 125.

⁴ DO L 280 de 28.10.2017, p. 1.

⁵ DO C 232 de 16.6.2021, p. 28.

⁶ DO L 243 de 9.7.2021, p. 1.

⁷ DO C 465 de 17.11.2021, p. 11.

- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo⁸,
 - Vista su Resolución, de 15 de septiembre de 2022, sobre las consecuencias de la sequía, los incendios y otros fenómenos meteorológicos extremos: intensificación de la labor de la Unión en la lucha contra el cambio climático⁹,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que los precios de la energía, en particular del gas natural, empezaron a aumentar en la primavera de 2021, impulsados por la creciente demanda tras la pandemia y el incremento del precio de las emisiones de CO₂, una situación que se ha visto agravada por las tensiones geopolíticas;
 - B. Considerando que el precio del gas aumentó drásticamente como consecuencia de la invasión rusa de Ucrania y tras la decisión rusa de interrumpir el suministro de gas a los países de la Unión; que, en ocho meses de guerra, la Unión Europea no ha emprendido ninguna iniciativa diplomática significativa para facilitar las negociaciones de paz;
 - C. Considerando que el alza del precio del gas ha provocado un aumento drástico del precio de la electricidad; que lo anterior guarda una estrecha relación con el funcionamiento del actual sistema marginalista de fijación de precios establecido por la legislación de la Unión;
 - D. Considerando que este aumento de los precios de la energía ha conllevado las tasas de inflación más elevadas¹⁰ de la última década; que dicha inflación está erosionando el poder adquisitivo de los trabajadores y las familias, socava la competitividad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) de los Estados miembros y provoca cierres, así como un aumento del desempleo; que los sectores con un gran consumo de energía se ven especialmente afectados por esta situación y se enfrentan a restricciones, reducciones de la producción, desplazamientos de la producción a la noche o cierres de instalaciones;
 - E. Considerando que el aumento de los precios de la energía ha disparado los costes del transporte y la movilidad; que estos mayores costes absorben una gran parte de la renta disponible y, por tanto, afectan especialmente y gravemente a los hogares de renta baja y media, a las microempresas y pequeñas empresas, a los usuarios del transporte vulnerables, a las personas en situación de pobreza de movilidad o en riesgo de sufrirla y a las personas que viven en zonas rurales, remotas, insulares o periféricas;
 - F. Considerando que los efectos negativos del aumento de los precios del gas no habrían sido tan graves si la Unión y sus Estados miembros fueran más autónomos desde el punto de vista energético y dependiesen menos de las importaciones de energía, en particular de Rusia; que las decisiones geopolíticas adoptadas anteriormente y la creciente dependencia del gas como «energía de transición» han resultado erróneas; que

⁸ DO C 270 de 7.7.2021, p. 2.

⁹ P9_TA(2022)0330.

¹⁰ Eurostat: <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/14698150/2-16092022-AP-EN.pdf/741bf6b2-1643-6ff0-34e7-31522ce1e252>

es imperativo acelerar el despliegue de las energías renovables y aumentar rápidamente la eficiencia energética en la Unión y sus Estados miembros para garantizar unos precios más bajos de la energía, la seguridad del suministro y la autonomía estratégica;

- G. Considerando que todas las medidas de la Unión adoptadas hasta la fecha se basan en un enfoque temporal y limitado; que, desde octubre de 2021, estas medidas no han permitido abordar la situación ni han dado lugar a una mejora significativa de las condiciones de vida de los ciudadanos de la Unión;
- H. Considerando que los elevados precios de la electricidad ponen en peligro el proceso de electrificación necesario como motor de la descarbonización, con el que la Unión se ha comprometido en virtud del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Pacto Verde Europeo y el paquete de medidas «Objetivo 55»;
- I. Considerando que el número de personas en situación de pobreza energética, que ya era de unos 36 millones en 2020¹¹, ha aumentado en los últimos meses, y que cada vez más personas no pueden pagar sus facturas energéticas o se ven obligadas a elegir entre comer o no pasar frío; que, según Eurofound, hasta el 53 % de la población europea afirmó haber tenido dificultades para llegar a fin de mes en la primavera de 2022, lo que supone un aumento considerable con respecto al 45 % notificado en 2021¹²; que el acceso a la energía debe considerarse un derecho humano fundamental; que la financiación del Fondo Social para el Clima no es suficiente;
- J. Considerando que el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales fijó el objetivo de la Unión de reducir en al menos 15 millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social antes de 2030;
- K. Considerando que el Derecho de la Unión exige a los Estados miembros que utilicen sus planes nacionales de energía y clima y sus estrategias de renovación a largo plazo para establecer definiciones e indicadores, calendarios y políticas a fin de reducir la pobreza energética; que la Comisión considera a los ciudadanos afectados por la pobreza energética como una de las tres prioridades fundamentales de la oleada de renovación para Europa y ha publicado sus directrices sobre la pobreza energética para alentar los Estados miembros a actuar;
- L. Considerando que las empresas energéticas propietarias de instalaciones con tecnologías de generación de electricidad inframarginales (como la energía nuclear o las energías renovables) se han beneficiado del diseño del sistema marginalista de fijación de precios y han obtenido enormes beneficios inesperados que no guardan relación con sus

¹¹ [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_BRI\(2022\)733583](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_BRI(2022)733583);
<https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC113953>

¹² <https://www.eurofound.europa.eu/publications/blog/energy-poverty-looms-as-cost-of-living-increases-data-behind-the-difficulties>

costes reales de producción¹³; que la presidenta de la Comisión ha declarado que las normas actuales del mercado ya no son adecuadas para su finalidad¹⁴;

- M. Considerando que algunas grandes empresas multinacionales de diferentes sectores han obtenido unos beneficios inesperados¹⁵; que, según algunas informaciones, los pagos de dividendos fueron un 15,5 % más elevados en el segundo trimestre de este año que en el mismo trimestre de 2019, antes de la pandemia¹⁶; que los precios de los alimentos en todo el mundo están aumentando, mientras que los cuatro principales comerciantes mundiales de cereales, que dominan el mercado mundial de cereales desde hace décadas, han registrado beneficios récord durante esta crisis; que existe una necesidad urgente de redistribuir los beneficios inesperados de las mayores empresas multinacionales;
- N. Considerando que el vínculo entre los precios del mercado mayorista del gas y los precios finales se oculta a los consumidores; que la legislación de la Unión blindó la información sobre los precios al por mayor; que esta falta de transparencia fomenta la especulación, socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones de la Unión y pone en peligro los esfuerzos por asignar recursos públicos de la manera más eficiente posible;
- O. Considerando que el sistema marginalista de fijación de precios se diseñó cuando la producción de electricidad se basaba en tecnologías con costes variables elevados y costes fijos bajos; que la liberalización y la desregulación de los mercados de la energía no han logrado ofrecer los precios más bajos para los consumidores que prometían sus defensores; que este sistema está actualmente obsoleto y no es capaz de hacer frente a la actual crisis de los precios de la energía ni a los retos relacionados con la crisis climática;
- P. Considerando que el vínculo entre el aumento de los precios de la energía y la especulación financiera es bien conocido y ha sido reconocido por la Comisión¹⁷; que, en pleno aumento de los precios de la energía, la Comisión aprobó recientemente un

¹³ Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de mayo de 2022, sobre las consecuencias sociales y económicas para la Unión de la guerra librada por Rusia en Ucrania: refuerzo de la capacidad de actuación de la Unión (P9_TA(2022)0219), considerando Q: «Considerando que la Agencia Internacional de la Energía ha estimado que los beneficios extraordinarios ascienden a 200 000 000 000 EUR en 2022; que asimismo ha declarado que podrían introducirse medidas fiscales temporales sobre los beneficios inesperados para obtener ingresos públicos con los que compensar parcialmente el aumento de la factura energética; que la Comisión propuso orientaciones sobre la introducción de medidas fiscales temporales sobre los beneficios inesperados en marzo de 2022».

¹⁴ <https://www.politico.eu/article/ursula-von-der-leyen-state-of-the-european-union-soteu-speech-ukraine-russia-gas-energy-war/>

¹⁵ Algunos ejemplos: CMA-CGM (transporte marítimo) obtuvo los mismos beneficios en los seis primeros meses de 2022 que en todo el año 2021, que ya fue el mejor año de su historia. BNP Paribas (sector bancario), LVMH (sector de lujo) y Stellantis (industria automovilística) también obtuvieron beneficios extraordinarios durante el primer semestre de 2022.

¹⁶ <https://www.janushenderson.com/en-be/advisor/jh-global-dividend-index/>

¹⁷ [Discurso de la presidenta Von der Leyen en el Pleno del Parlamento Europeo sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de octubre de 2021](#): «En primer lugar, debemos poner fin a la especulación en los mercados de la energía. Esta es la razón por la que estamos intensificando el seguimiento de los mercados del gas y del carbono. Y hemos pedido a la Autoridad Europea de Valores y Mercados que examine el comportamiento comercial en materia de derechos de emisión».

acto delegado para la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros sobre la aplicación de límites de posición a los derivados sobre materias primas, que no ha limitado el papel de las actividades especulativas¹⁸; que la Comisión está estudiando las condiciones en las que podría suspenderse temporalmente la negociación de futuros de energía¹⁹;

- Q. Considerando que, a pesar de las disposiciones de la Directiva 2018/2001 sobre energías renovables, en muchos Estados miembros sigue habiendo un gran número de obstáculos para que las comunidades de energía y otras iniciativas de particulares produzcan su propia energía;
- R. Considerando que el creciente uso de carbón y de gas importado (gas de la fracturación hidráulica en los Estados Unidos y gas natural licuado —GNL— procedente de otros terceros países), como consecuencia de la escasez de gas en Europa y de una planificación energética deficiente, significa que la Unión se aleja del cumplimiento de sus compromisos climáticos establecidos en el Pacto Verde; que la Unión y sus Estados miembros deben acelerar la transición hacia las energías renovables, garantizando al mismo tiempo la fiabilidad del suministro energético a medio y largo plazo a medida que aumenta la cuota de fuentes de energía variables en el sistema energético;
- S. Considerando que una estrategia para diversificar el suministro energético debe basarse en formas de cooperación y solidaridad entre los países mutuamente beneficiosas, no debe sustituir las actuales dependencias de terceros por otras nuevas, y debe salvaguardar los aspectos económicos, sociales y medioambientales que son importantes para los Estados y su población, como el control de los precios de la energía y la calidad de los servicios, la salvaguardia de los derechos de los trabajadores y la sostenibilidad ecológica;
- T. Considerando que, dada su importancia fundamental y su carácter sensible, la seguridad del abastecimiento energético no debe depender de las contingencias del mercado, que, tal como han demostrado los hechos, constituyen una amenaza para dicha seguridad y provocan una subida rápida de los precios de la energía;

Reformas del mercado

1. Pide una reforma urgente del sistema marginalista de fijación de precios de la electricidad y la disociación de los precios del gas de los precios de la electricidad;
2. Considera que el nuevo sistema debe reflejar adecuadamente el coste real de producción de cada tecnología, así como su contribución real a la combinación energética; estima que un «tope de ingresos» de 180 EUR por MWh sigue siendo demasiado elevado; pide a los Estados miembros que adopten un impuesto radical sobre los beneficios extraordinarios que vaya más allá de la propuesta de la Comisión y que comprenda

¹⁸ https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/B-9-2022-0345_ES.html

¹⁹ «Para evitar este efecto dominó, el jueves a más tardar los reguladores propondrán ciertos ajustes, como la ampliación de los tipos de garantías que las empresas eléctricas pueden ofrecer a las cámaras de compensación y liquidación. La Comisión también está estudiando las condiciones en las que podría suspenderse temporalmente la negociación de futuros de energía y tiene previsto modificar las normas sobre ayudas estatales para que los países puedan apoyar los servicios de suministros con escasez de efectivo», citado en *Politico*.

verdaderos límites de precios, sin poner en peligro el despliegue esencial y rápido de las energías renovables; considera que la planificación energética pública y un papel destacado de las empresas públicas contribuirían a superar la dicotomía entre la limitación y los incentivos a la inversión privada;

3. Pide que se invierta el proceso de privatización y liberalización, una medida que cada vez resulta más urgente y necesaria en el contexto actual, y se permita así que los Estados miembros recuperen el control público del sector de la energía, incluida la producción, la distribución, las infraestructuras, las redes y los depósitos;
4. Destaca que es importante aumentar rápidamente la eficiencia energética y aplicar medidas que incidan en la demanda tanto para hacer frente a los precios actuales de la energía como para garantizar la seguridad del abastecimiento energético; reitera su llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión para que intensifiquen la acción de la Unión de mitigación, adaptación y resiliencia en materia de clima, e insiste en que los cambios en el sistema energético deben contribuir a alcanzar los objetivos climáticos de la Unión;
5. Destaca que el uso de la energía está muy correlacionado con la distribución de la renta y la riqueza, y que la huella energética del 10 % más rico es veinte veces superior a la del 10 % más pobre a escala mundial; recuerda que los bienes y servicios de lujo (como el uso de *jets* privados y yates) consumidos por los sectores más ricos de la población conllevan un consumo de energía y unas emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) desproporcionados; señala que, en cuatro horas de vuelo, un *jet* privado puede emitir tantos gases de efecto invernadero como un ciudadano medio europeo durante un año entero; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas para regular de forma prioritaria estos bienes y servicios con el fin de frenar el consumo de energía;
6. Pide una mayor transparencia en los mercados mayoristas de la energía, en particular en los mercados del gas; pide a la Comisión que presente cambios legislativos para aumentar la transparencia en estos mercados y eliminar las cláusulas de confidencialidad injustificadas en los contratos; considera que los consumidores (tanto ciudadanos como empresas) tienen derecho a conocer la evolución del precio de la energía a lo largo de su cadena de valor; estima que una auditoría de los precios de la energía realizada por las autoridades públicas de cada Estado miembro contribuiría a reforzar la confianza de los ciudadanos y las empresas;
7. Recuerda que estos cambios en el mercado, esenciales y necesarios, se verían amenazados si continuara la guerra de agresión rusa en Ucrania, debido a la desviación de los recursos económicos y a una vuelta a medios de producción de energía más contaminantes; pide un esfuerzo diplomático decidido por parte de la Unión Europea para poner en marcha negociaciones de paz, de forma paralela a las reformas descritas anteriormente;
8. Subraya que en este marco deben protegerse los derechos de los trabajadores, en particular mediante su integración en nuevas estructuras de suministro energético, garantizando sus contratos de trabajo y sus salarios;

9. Condena la firma de acuerdos de suministro energético que impliquen recursos energéticos expoliados del territorio de un tercer país por parte de otro;

Beneficios inesperados

10. Pide a la Comisión que suspenda permanentemente la negociación de futuros de energía y de emisiones de carbono;
11. Considera que las empresas energéticas que han obtenido enormes beneficios inesperados deben contribuir a resolver la crisis; toma nota de las propuestas de la Comisión para definir cómo pueden hacerlo; lamenta que llegaran demasiado tarde, pese a una serie de llamamientos en este sentido por parte del Grupo The Left en el Parlamento Europeo, desde 2020, y de algunos Estados miembros, desde 2021; lamenta, además, que solo se propongan impuestos sobre beneficios inesperados para las grandes petroleras y gasistas, dejando fuera de su alcance a otros productores de electricidad, si bien estos últimos también se están beneficiando durante la crisis;
12. Lamenta asimismo que los impuestos sobre beneficios inesperados se limiten al sector de la energía, mientras que otras empresas multinacionales están obteniendo beneficios inesperados al vender sus bienes esenciales a precios elevados a consumidores finales, como es el caso, por ejemplo, de las cuatro principales empresas de cereales; lamenta que este tipo impositivo sea bastante bajo, por lo que los ingresos estimados para la Unión Europea ascenderán solo a 23 000 millones EUR; lamenta que el impuesto haya sido concebido para tener en cuenta solo los beneficios declarados en cada Estado miembro, mientras que las grandes empresas multinacionales trasladan sus beneficios a paraísos fiscales y, por tanto, pueden eludir el impuesto sobre beneficios inesperados; lamenta que el impuesto sobre beneficios inesperados se limite únicamente a los beneficios declarados en 2022;
13. Pide a la Comisión que reformule su propuesta ampliando los sectores cubiertos y proponiendo un tipo impositivo más elevado; recuerda que la base imponible debe basarse en la actividad real de las empresas multinacionales en cada Estado miembro; recuerda que este impuesto sobre beneficios inesperados no debe limitarse a los beneficios de 2022, sino que ha de concebirse como un impuesto permanente que podría reactivarse en una futura crisis si las grandes empresas multinacionales vuelven a obtener tales beneficios inesperados; pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a ir más allá de su propuesta, ampliando los sectores cubiertos por este impuesto sobre beneficios inesperados y aplicando un tipo impositivo más elevado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que reasignen estos beneficios a la lucha contra la pobreza energética;

Pobreza energética

14. Pide a los Estados miembros que adopten medidas inmediatas para hacer frente a la pobreza energética; pide a la Comisión que apoye activamente a los Estados miembros en esta tarea; considera que la producción, distribución y comercialización de energía son misiones de servicio público y que la energía debe tratarse como un bien común; recuerda que el acceso a la energía es un derecho humano fundamental; pide que se prohíban los cortes de electricidad en toda la Unión y que se aclare que las personas no son responsables de los elevados precios de la energía; pide a la Comisión que no

bloquee las medidas nacionales destinadas a regular los precios de la energía al por mayor y al consumo, incluido el control público de las empresas energéticas;

15. Recuerda que la planificación pública y las empresas de propiedad pública son instrumentos fundamentales para hacer frente a la especulación y garantizar que la energía sea un derecho público; destaca que su papel no debe limitarse a situaciones temporales o de emergencia, y que deben desempeñar un papel activo en las futuras políticas energéticas estructurales;
16. Destaca que la clase trabajadora y los hogares de todos los Estados miembros de la Unión se enfrentan a retos importantes, como el estancamiento o la caída de los salarios reales, la disminución del poder adquisitivo y el aumento de la desigualdad; hace hincapié en que muchas personas en Europa ya se encontraban en situaciones precarias y vulnerables antes de la crisis energética y de la guerra en Ucrania, y advierte de que la inflación relacionada con estos dos factores, en particular el aumento de los precios de la energía y de los alimentos, hará que la situación les resulte insostenible; pide a los Estados miembros que garanticen el acceso a los bienes esenciales (gas, petróleo y electricidad), que aborden la escasez de alimentos y que bloqueen el aumento de los alquileres y los precios de la vivienda; pide medidas como la indexación automática de los salarios, las pensiones y las transferencias sociales para garantizar que los trabajadores, los pensionistas y sus familias no pierdan poder adquisitivo;
17. Subraya que el acceso a una movilidad y un transporte asequibles y sin emisiones para los hogares vulnerables, las microempresas y pequeñas empresas vulnerables y los usuarios del transporte vulnerables debe tratarse como un bien público;
18. Destaca la importancia de unas redes de transporte público fiables y asequibles, así como de los modos de movilidad ligeros, como los desplazamientos en bicicleta o a pie, a la hora de ofrecer un acceso equitativo e inclusivo al transporte y a los servicios de movilidad;

Empresas y pymes

19. Recuerda que las empresas, en particular las pymes, han sufrido las consecuencias de la pandemia y apenas han iniciado el camino de la recuperación; pide a los Estados miembros que definan medidas sólidas para hacer frente a las consecuencias del cierre de empresas debido a los elevados precios de la energía; pide a los Estados miembros que aborden las repercusiones de la crisis energética en el mercado laboral prestando apoyo a los trabajadores que se encuentran temporalmente en situación de «desempleo técnico» porque sus empleadores se vieron obligados a suspender su producción o servicios, apoyando a los trabajadores por cuenta propia sin asalariados y ayudando a las pequeñas empresas a retener al personal y mantener sus actividades; recuerda que los regímenes de reducción del tiempo de trabajo han demostrado su utilidad durante la pandemia y deben aplicarse para evitar la pérdida de puestos de trabajo, con el apoyo financiero de la Unión cuando sea necesario; pide a la Comisión que amplíe el Apoyo para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (instrumento SURE);
20. Pide a la Comisión que defina lo antes posible un estatuto especial para las industrias de gran consumo energético, que son una pieza fundamental de la industria europea y a

menudo están ubicadas solo en unas pocas regiones, contribuyendo así al desarrollo regional;

21. Insiste en que es necesario aumentar las prestaciones sociales para los hogares con bajos ingresos y apoyar los salarios de los trabajadores para hacer frente a la crisis de poder adquisitivo provocada por unos niveles de inflación sin precedentes;
22. Pide la plena participación de los interlocutores sociales a todos los niveles en el diseño y la aplicación de medidas anticrisis a través del diálogo social y la negociación colectiva;

Despliegue de energías renovables, eficiencia energética y compromisos climáticos

23. Pide a los Estados miembros que transpongan plenamente la Directiva 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, en particular con el fin de eliminar los obstáculos a la creación de comunidades energéticas como alternativa para que los ciudadanos produzcan su propia energía de manera sostenible y justa;
24. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que aceleren el despliegue de las energías renovables de manera planificada y sostenible, ya que es la mejor manera de poner fin a la dependencia de los precios del gas y de cumplir los compromisos climáticos de la Unión;
25. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aumenten los fondos para la rehabilitación energética de los edificios, especialmente en los barrios más vulnerables, proporcionando ayudas directas en lugar de créditos o préstamos, ya que es la manera más eficaz de reducir el consumo de energía a largo plazo; acoge con satisfacción la decisión de algunos Estados miembros de prohibir la instalación de calderas de gas en los edificios nuevos; insta a todos los Estados miembros a que emulen esta decisión con el apoyo público adecuado en caso necesario;
26. Considera que la transición energética requiere importantes inversiones públicas en energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética para frenar las necesidades de consumo; lamenta que las normas de competencia de la Unión hayan fomentado la privatización de empresas estratégicas y hayan impedido que los Estados miembros asuman un papel activo en la producción de energía; pide un nuevo enfoque de la política industrial en la Unión, que debe reconocer el papel decisivo que desempeña el Estado en el desarrollo industrial y la soberanía energética;
27. Pide a la Comisión que inicie el procedimiento de retirada del Tratado sobre la Carta de la Energía, que hipoteca la futura acción de los Estados miembros en materia de clima y energía;

o

o o

28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

